

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué-Tolima, miércoles primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).-

Rad. 2020 – 00048 - 00

Como quiera que del documento allegado como base de ejecución (letras de cambio), se desprende a cargo de la ejecutada, una obligación clara, expresa y exigible a favor del acreedor y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos exigidos en los arts. 82 a 84, 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Librese orden de pago por la vía Ejecutiva Singular a favor de **NANCY RODRIGUEZ RODRIGUEZ** y en contra de **ADRIANA ROJAS TRUJILLO** por las siguientes sumas de dinero:

a.- La suma de **\$200.000.000.00 M/cte.**, como capital contenido en la letra de cambio No. 1, allegada como base de ejecución, junto con los intereses moratorios reclamados y que no sobrepasen los certificados por el Banco Emisor a través de la Superfinanciera, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago.

b.- La suma de **\$100.000.000.00 M/cte.**, como capital contenido en la letra de cambio No. 2, allegada como base de ejecución, junto con los intereses moratorios reclamados y que no sobrepasen los certificados por el Banco Emisor a través de la Superfinanciera, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago.

2. Notifíquese este auto al deudor conforme a lo previsto en el art. 291 y s.s. del C.G.P., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar (artículos 431 y 442 lb.).

3. Oportunamente se resolverá lo atinente a las costas del proceso.

4º.- Una vez notificado el deudor, **COMUNIQUESE** la existencia del proceso a la División de Cobranzas de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de esta ciudad, en la forma y para los fines previstos en el art. 630 del Decreto 624 de 1989 del Estatuto Tributario. Oficiese.

5º.- **RECONOCESE** al Doctor **JONATAN APONTE GIRALDO**, identificado con la C.C. 1.109.069.847 de Santa Isabel y T.P. 307.981 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte ejecutante, en la forma, términos y fines del memorial poder conferido.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE,**

**DORIAM GIL BARBOSA**  
Juez